

**BASES DE LA PROMOCIÓN
“PEDIDA DE MATRIMONIO”
DE VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.**

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A., y para su división ŠKODA, realizará un sorteo-promoción bajo la modalidad de “sorteo gratuito”, la cual se desarrollará desde las 17:30 horas hasta las 21:00 horas, ambas inclusive, del día 12 de junio de 2019, en las condiciones que más adelante se detallan.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que residan en España (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias), sean mayores de edad y faciliten correctamente todos los datos personales que se solicitan a través del formulario creado para la promoción “PEDIDA DE MATRIMONIO”, el cual estará disponible en un stand ubicado por ŠKODA, en Platea Madrid, calle Goya nº 5-7, 28001-Madrid.

Volkswagen Group España Distribución, S.A. establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es potenciar la marca ŠKODA y, concretamente el lanzamiento de su modelo SCALA, entre sus potenciales clientes y clientes actuales, así como generar registros para la base de datos de ŠKODA (Volkswagen Group España Distribución, S.A.) de cara a la realización de futuras acciones promocionales y comerciales, así como para la actualización de los ficheros de datos de clientes actuales.

TERCERA.- PREMIO

En la presente promoción se sorteará un premio consistente en un vehículo ŠKODA, modelo SCALA, que incluye lo siguiente:

Skoda Scala Style 1.0 115cv TSI Manual con el paquete WSJ + paquete WSK.
Valoración = 19254€ Básico + Pintura metalizada 412,10€ + Paquete LIGHT (WSK) 702,5€ =
20.368,6€ PFF

El indicado premio no incluye seguro obligatorio ni impuesto de matriculación, que correrá por cuenta del agraciado.

Dicho premio se adjudicará a través del procedimiento de adjudicación que más adelante se detalla.

En cualquier caso, la entidad mercantil Volkswagen Group España Distribución, S.A. se reserva el derecho de modificar o cancelar el premio en caso de fuerza mayor o de que la Organización de Platea Madrid decida cualquier cambio respecto del evento organizado.

CUARTA.- MECÁNICA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas mayores de edad, que residan en España (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias) que acudan a Platea Madrid en el periodo promocional anteriormente indicado, y participen en la “PEDIDA DE MATRIMONIO”. Solo podrán tomar parte en la presente promoción, aquellos participantes que se encuentren dentro de la zona delimitada por Volkswagen Group España Distribución, S.A. por las catenarias.

Las primeras 30 parejas interesadas que accedan al indicado lugar, por orden de llegada, así como 2 parejas de entre las presentes en Platea Madrid, estas dos últimas elegidas por la representante del programa El Hormiguero de ANTENA 3, Doña Pilar Rubio, deberán facilitar todos cuantos datos se requieran en el formulario de participación disponible en los ipads de las Azafatas que el promotor ubicará en Platea Madrid, para participar correctamente en la presente promoción. A los indicados efectos, las Azafatas podrán exigir la presentación del DNI o documento acreditativo de la identidad de los participantes.

Asimismo, las citadas 32 parejas, tendrán que coger una caja de entre las que se muestren, las cuales irán numeradas, abrirla y pedirse en matrimonio, con arreglo al siguiente procedimiento:

- Existirá un panel en el que se incluirán 32 cajas dentro de las cuales podrá encontrarse por parte de las parejas participantes, un anillo o una llave de un vehículo Škoda simulada. Las 5 llaves irán numeradas.

Al abrir las cajas que se les muestren, tan solo 5 parejas de entre las 32 seleccionadas, encontrarán una llave de un ŠKODA SCALA simulada y numerada, a partir de cuyo momento serán designados como “finalistas”.

- Estas llaves numeradas irán asociadas a otras llaves que estarán guardadas y protegidas en cajas de metacrilato, para que no se puedan abrir, y estarán expuestas en un soporte al lado del vehículo Škoda.

- Las 5 parejas finalistas, por orden de participación, cambiará su llave simulada y numerada por la que corresponda al número de las expuestas al lado del coche, con el fin de probar, uno a uno y por orden de participación, si su llave abre el coche. Solo una de las 5 llaves en poder de las 5 parejas, podrá abrir el citado vehículo.

La pareja que tenga la llave ganadora, será la que se lleve el premio, condicionado a que formalicen realmente su matrimonio. Asimismo, deberán devolver la llave con la que ha abierto el vehículo, toda vez que el vehículo expuesto no es el que se le entregará en su momento, sino el que figura en la base precedente, una vez que acredite la formalización del matrimonio.

Para acreditar la formalización del matrimonio, dispondrán de un plazo máximo de 12 meses, en cuyo plazo deberán presentar a Volkswagen Group España Distribución, S.A., la documentación acreditativa de la formalización real de su matrimonio (ya sea civil o religioso).

A los indicados efectos, deberán presentar el certificado oficial de inscripción del matrimonio en el Registro Civil que corresponda, según el lugar de su celebración, acreditativo de haber contraído dicho matrimonio, a partir de cuyo momento, Volkswagen Group España

Distribución, S.A. llevará a cabo la entrega efectiva del premio objeto de la presente promoción.

Los participantes deberán facilitar todos cuantos datos se requieran en el formulario de participación disponible en los ipads de las Azafatas que el promotor ubicará en Platea Madrid, para participar correctamente en la presente promoción.

Todos aquellos participantes que hubieran observado los anteriores requisitos dentro del periodo promocional anteriormente indicado entrarán en el procedimiento de adjudicación del premio contenido en la presente base.

La entidad mercantil organizadora, se reserva la posibilidad de modificar las fechas del periodo promocional anteriormente indicado, siempre que sea por causa justificada y así se comuniquen por la entidad organizadora en los medios y soportes utilizados para la publicidad de la presente promoción.

QUINTA.- COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Volkswagen Group España Distribución, S.A. notificará al ganador la obtención definitiva del premio mediante email y/o llamada telefónica, una vez que éste hubiera acreditado documental y fehacientemente la celebración real de su matrimonio, en los términos contenidos en la base precedente.

Es obligación del participante mantener los canales de comunicación disponibles. En el caso de no obtener respuesta, se intentará localizarlo dos veces más, a lo largo de las 24 horas siguientes a la adjudicación. Una vez realizados los tres intentos, Volkswagen Group España Distribución, S.A. podrá declarar el premio desierto.

En el caso de que por circunstancias personales la persona agraciada en las adjudicaciones solicitara a Volkswagen Group España Distribución, S.A. ceder el premio a otro residente en el domicilio familiar, entendiéndose por tal los familiares directos (hijos, hermanos, padres y cónyuges), Volkswagen Group España Distribución, S.A. se reserva el derecho de responder a dicha petición, comunicando al premiado, en el plazo máximo de 72 horas a la recepción de dicha petición, en sentido afirmativo o negativo. Aun en el supuesto de que Volkswagen Group España Distribución, S.A. aceptase dicha cesión por deferencia hacia el premiado, continuará considerándose beneficiaria del premio la persona reflejada en las adjudicaciones a todos los efectos.

El nombre e imagen del ganador podrá ser publicado en la página web de ŠKODA, sus Redes Sociales o en cualquier otro medio que Volkswagen Group España Distribución, S.A. habilite a tal efecto.

SEXTA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es, salvo lo establecido en la base anterior respecto la cesión a familiares.

SÉPTIMA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes en la presente promoción y sus parejas, autorizan a Volkswagen Group España Distribución, S.A. para la captación y utilización de sus nombres, apellidos, vez e

imagen, así como para la explotación de los mismos y su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de explotación sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital, papel, así como cualquier otro tipo de soporte vinculado con la presente promoción (incluido internet y redes sociales), sin derecho a contraprestación económica alguna, tanto de los momentos de acceso a la participación en la presente promoción, como de las 32 primeras parejas seleccionadas.

El consentimiento expreso para la cesión de la explotación de los derechos anteriormente indicados podrá ser solicitado por escrito por Volkswagen Group España Distribución, S.A.

OCTAVA.- FRAUDE

En el caso de que Volkswagen Group España Distribución, S.A. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que Volkswagen Group España Distribución, S.A. ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, Volkswagen Group España Distribución, S.A. se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

NOVENA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Volkswagen Group España Distribución, S.A., ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción, así como los empleados de la Red de concesionarios oficiales ŠKODA, ni como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, los menores de 18 años.

DÉCIMA.- FISCALIDAD

Al permio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica nuevamente el Reglamento; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Volkswagen Group España Distribución, S.A., la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). Corresponderá a Volkswagen Group España Distribución, S.A., la realización e ingreso

del correspondiente ingreso a cuenta, que no será repercutido al premiado. Tampoco serán repercutidos al agraciado cualesquiera costes o tributos indirectos a los que el premio quedara sujeto.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Volkswagen Group España Distribución, S.A., practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, Volkswagen Group España Distribución, S.A., sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias. A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a Volkswagen Group España Distribución, S.A., fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los responsables del tratamiento de los datos facilitados a los efectos de la presente promoción, se corresponden con los datos identificativos de las entidades organizadoras indicadas en la cláusula primera del presente cuerpo legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos, los datos facilitados por los participantes a los que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. acceda en el marco de la presente promoción, serán tratados para las siguientes finalidades: (i) gestionar la participación en esta promoción, (ii) entregar los premios que en su caso correspondan, (iii) realizar encuestas de satisfacción para mejorar la experiencia del participante, (iv) informarle y remitirle periódicamente comunicaciones de nuevos productos y servicios que puedan ser de su interés así como ofrecerle promociones,

invitaciones a eventos u otros y (v) utilizar sus datos para conocerle mejor y ajustarse a su perfil, contando para ello con el apoyo de fuentes externas.

Los datos facilitados en el marco de la siguiente promoción, serán conservados mientras dure la relación promocional, o el participante solicite su supresión, así como durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados para las finalidades (i) y (ii) es la ejecución del presente concurso, así como por la existencia de un interés legítimo para la finalidad (iii). El resto de finalidades (iv) y (v) están basadas en el consentimiento solicitado al participante en el correspondiente formulario de registro, sin que en ningún caso la retirada de alguno de estos consentimientos condicione la garantía de una correcta gestión de la relación promocional.

Asimismo, en el caso que el participante solicite ser contactado por un Concesionario Oficial ŠKODA, sus datos formarán parte de un fichero titularidad del concesionario seleccionado, con la finalidad de gestionar su solicitud y enviarle comunicaciones comerciales, incluido el envío por medios electrónicos, siempre que así lo autorice.

Los participantes tendrán derecho a obtener confirmación sobre si VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION, S.A y el concesionario oficial ŠKODA (en caso de haberse seleccionado) están tratando datos personales que le conciernan, o no.

Asimismo, tendrán derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los participantes podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con la situación particular del participante, éste podrá oponerse al tratamiento de sus datos. VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A y el concesionario oficial ŠKODA (en caso de haberse seleccionado) dejarán de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En el caso que el participante proporcione datos de carácter personal de terceras personas, garantiza haberles trasladado el contenido de la presente cláusula y haber obtenido, previamente, su consentimiento informado para el tratamiento de sus datos de carácter personal por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.

Asimismo, el participante podrá ejercer el derecho a la portabilidad de los datos, así como retirar los consentimientos facilitados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El participante podrá ejercer dichos derechos enviando un e-mail a atencioncliente@skoda.es para aquellos tratamientos efectuados por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN S.A. y/o mediante petición escrita dirigida a la dirección postal correspondiente del Concesionario de la Red Oficial (en caso de haberse seleccionado) para aquellos tratamientos efectuados por el mismo.

El participante podrá dirigirse ante la Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

En el caso que el participante proporcione datos relativos a otra persona física deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos. En este caso, el depositario de los datos será la empresa PROXIMITY BARCELONA, S.L., la cual, al finalizar la grabación, devolverá dicho fichero a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. incluyéndose los citados datos en el fichero de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.

DÉCIMO SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, depositadas ante el Notario de Madrid D. Luis Máiz Cal, así como en Volkswagen Group España Distribución, S.A. y aceptan igualmente el criterio de Volkswagen Group España Distribución, S.A. en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras de la Promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio. Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DÉCIMO CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Volkswagen Group España Distribución, S.A. se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO QUINTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/enotario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web www.skoda.es.